



PERMISO  
Gobierno de  
NAVIDEÑO  
TIAQUEPAQUE

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM000717  
FOLIO TRÁMITE: 672.112

FECHA EXPEDICIÓN 03-diciembre-2021

NOMBRE: NUÑO ESTRADA ANDRES  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: TLACOTALPAN  
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 3.00 mt<sup>2</sup>  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

EXTERIOR: 30% INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt<sup>2</sup>.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 5

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

|           |    |                |               |         |            |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 08:00:38 a | A: 11:00:39 p | VIERNES | SI         | DE: 08:00:00 a | A: 11:00:00 p |
| MARTES    | SI | DE: 08:00:17 a | A: 11:00:17 p | SÁBADO  | NO TRABAJA |                |               |
| MIERCOLES | SI | DE: 08:00:58 a | A: 11:00:59 p | DOMINGO | NO TRABAJA |                |               |
| JUEVES    | SI | DE: 08:00:38 a | A: 11:00:39 p |         |            |                |               |

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSEVACIONES

ART 43 MODIFICACIÓN A LA FACCIÓN UNA DEL MERCICIO FISCAL 2021



Andres Nuño Estrada

ACEPTO

NUÑO ESTRADA ANDRES

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TIAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS AL EXTRANJERO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

de Tlaquepaque.

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento.
- El puesto que se autoriza es "Semiúficio", por lo que el titular del presente permiso debe limpiar completamente el área ocupada al término de sus labores.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cardinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorial.